

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 318

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Mario José Zuluaga Ramírez

Rad: 2020-00096-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 29 de abril de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 04 de mes de mayo del 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 24 de noviembre de 2021, en el pagaré No. 018536100009742, arrojó la suma de \$927.578,36, en el pagaré No. 018536100017182, la suma de \$4.256.937,00, en el pagaré No. 018536100017181, la suma de \$18.455.688,92 y en el pagaré No. 4866470213103450, la suma de 1.853.360,00. El Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$54.749,32 al pagaré 018536100009742, la suma de \$ 258.915,21 al pagaré 018536100017182, la suma de \$1.189.931,78 al pagaré 018536100017181 y la suma de \$110.922,84, correspondiente a la actualización del crédito hasta el 30 de abril de 2022. Por concepto de la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito, la suma de 1.080.438,95 y por “*otros conceptos*” aprobados en el mandamiento de pago con fecha del 01 de octubre de 2020, la suma de 657.916.

La liquidación de crédito para el presente proceso queda como sigue:

Liquidación al 24 de noviembre de 2021.....	\$25.493.559,3
Intereses de mora del 24-11-21 al 30-04-22.....	\$1.614.519,15
Total liquid. Crédito.....	\$27.108.078,5
Más costa del proceso.....	\$1.080.438,95
Otros conceptos.....	\$657.916,00
Gran Total.....	\$28.846.433,5

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de abril de 2022, por la suma de \$28.846.433,5

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 62

Fecha 10-05-2022

Firma  _____

